

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil del Distrito Nacional, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—El presente Decreto será registrado en la Secretaría de Estado de lo Interior y en la de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3707, que nombra al Mayor Piloto Felipe A. Cartagena P., Agregado Aéreo de las Embajadas de la República en Madrid, España, y Londres, Inglaterra. G. O. Nº 8237, del 23 de abril del 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3707.

VISTO el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, Nº 617 del 29 de mayo del 1944, modificado por la Ley Nº 1702 del 30 de abril del 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Mayor Piloto Felipe A. Cartagena P., A. M. D., queda nombrado Agregado Aéreo de nuestras Embajadas en Madrid, España, y en Londres, Inglaterra, con asiento en esta última, en sustitución del Mayor Piloto Antonio Alvarez Albizu, A. M. D.

Art. 2.—El presente Decreto deroga al Decreto Nº 1322 de fecha 29 de noviembre del 1955, publicado en la Gaceta Oficial Nº 7922.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de

abril de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3708, que autoriza al señor José Villanueva G., a aceptar y usar una condecoración extranjera. G. O. Nº 8237, del 23 de abril de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3708

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor José Villanueva G., mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden de Cruzeiro do Sul que en el grado de Oficial le ha sido conferida por el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 1325, del 13 de enero de 1947, y el Reglamento Nº 4157, del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 incisos 2º y 23º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza al señor José Villanueva G., a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Cruzeiro do Sul que en el grado de Oficial le ha sido conferida por el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil.

 Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.